



Bicentenario
Batalla de
Junín

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

03 DIC. 2024

OFICIO N.º 4090 - 2024-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR-RRHH

SEÑORES:

DIRECTORES(AS) DE LAS II.EE DE LOS NIVELES DE INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA, CEBAS, EBE Y CETPROS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL HUANCAYO.

PRESENTE: -

ASUNTO : PROGRAMACIÓN DE ROL DE VACACIONES PARA LOS PROFESORES DEL ÁREA DE DESEMPEÑO LABORAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, FORMACIÓN DOCENTE O INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2024

**REF. : Ley de la Reforma Magisterial N° 29944
Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU**

Mediante, el presente me dirijo a Usted con la finalidad de saludarlo cordialmente a nombre Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, a la vez COMUNICARLES que en cumplimiento a la **Resolución Viceministerial N.º 081-2023-MINEDU**, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la ley de Reforma Magisterial", señala en él numeral **7). DE LAS VACACIONES,**

- ✦ **7.1.3** El(a) profesor(a) del área de desempeño laboral de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación goza de sus vacaciones entre los meses de abril a noviembre, al cumplir los doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los periodos de licencia con goce de remuneraciones, independientemente del cargo asumido en el área de desempeño laboral de gestión institucional.
- ✦ **7.1.4** De manera excepcional, los directores que tienen aula u horas a cargo gozan sus vacaciones en los meses de enero o febrero de cada año, las cuales deben programarse y aprobarse en el rol de vacaciones, pudiendo ser reprogramadas o fraccionadas, en dichos meses.

En ese sentido para realizar esta acción de personal, el Área de Recursos Humanos de la UGEL Huancayo, solicita a los profesores designados y encargados en el 2024 (aquellos que tengan continuidad en el 2025 en el área de gestión institucional), las fechas para la programación del rol de vacaciones (indicar fecha de inicio y fin por 30 días calendarios o periodos fraccionados); ello en un plazo máximo de 03 días hábiles (hasta el 05 de diciembre del 2024), para poder ser programar y aprobado mediante resolución administrativa.

Asimismo, ante la ausencia del pronunciamiento por parte del profesor(a), la UGEL fijará las fechas de la programación de vacaciones, sin lugar a reclamo posterior.

Finalmente, los profesores(as) deben adjuntar a su solicitud la resolución de designación o encargatura donde conste que ha ejercido el cargo en el año 2024 y tenga continuidad en el mismo cargo en el año 2025.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención a la presente, quedo de usted.

Atentamente,



[Firma]
Sr. Ramos
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO

DIRECCION
DOC: 085 300 27
EXP: 058 40374

Viva Bicentenario
200 años de historia

al Cel. 970909095 - Oficina de Recursos Humanos

ROR/DUGEL
ECQ/RR.HH
CC. Archivo

Jr. Atalaya N° 1280 - El Tambo
<https://ugelhuancayo.gob.pe/>